

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2015

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA. CMT EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS, AVENIDA 2 PARCELA 137, MARBELLA. (MÁLAGA).

Daniel Núñez Vílchez.

Alberto Cumpián Rodríguez.

Resumen.

La intervención realizada ha supuesto el cumplimiento de la normativa municipal respecto a la protección del Patrimonio. Nuevamente los resultados negativos vuelven a estar acordes a la tónica generalizada en la zona.

Abstract.

The intervention carried out has involved compliance with municipal regulations regarding the protection of the Heritage. Once again, the negative results are again in line with the generalized norm in the area.

Definición de la actividad. Normativa en relación con la protección del Patrimonio Histórico.

A fecha de tramitación del preceptivo proyecto de intervención, la parcela de referencia contaba con protección normativa en el marco del PGOU de Marbella, quedando incluida en el área de protección arqueológica denominada ACA_5, por proximidad al yacimiento de Artola-Coto Correa de contrastado interés en la literatura científica.

Efectivamente, el yacimiento en cuestión ha sido objeto de interés por parte de la investigación especializada. Sin embargo, hoy nuestra visión de este enclave acusa un exceso de actuaciones llevadas a cabo de forma descoordinada y sin una estructura de investigación unívoca, lo que habría desembocado en una visión fragmentaria del mismo. Por esta razón, la normativa urbanística de 2010 reconocía hasta tres enclaves, diferenciados en la carta arqueológica de la localidad elaborada en 1983 (Solanes, 1983). Siguiendo criterios de proximidad, la parcela que nos ocupa guarda relación con el último, Coto Correa II.

El yacimiento de Coto Correa II figura en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y, consecuentemente, resultando acotado en la recientemente derogada normativa urbanística municipal de 2010. Dicho polígono ha sido designado con la denominación PAP_04, y a él corresponden las cautelas que definen las zonas de *protección arqueológica preferente*. Sin embargo, la parcela que nos ocupa se sitúa en una posición marginal respecto a dicho polígono de protección. Se inserta en un área de protección perimetral denominada ACA_5, a la que corresponden las medidas de protección de las *áreas de cautela arqueológica*.

La definición de esta figura de protección remite al artículo 9.4.32 de la norma, y se refiere a “*un área determinada susceptible de ser estudiada con metodología arqueológica, dada su proximidad a yacimientos reconocidos y, consecuentemente, el riesgo de aparición de restos arqueológicos*”. Asimismo, el punto 2 del citado artículo determina que “*cualquier obra a realizar en estos ámbitos, requiere una actividad mínima de control de movimiento de tierras, siendo el municipio el encargado de informar a los promotores de dicha cautela*”.

Conforme a estas medidas, procedía la realización de un control arqueológico de los movimientos de tierras previstos en el proyecto de obras, conforme al supuesto contemplado en el Decreto 168/2003 de 17 de junio (Reglamento de Actividades Arqueológicas, Artículo 3, Apartado C); es decir: “*el seguimiento de las remociones de terreno efectuadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles*”.

Identificación de la parcela. Localización y accesos.

El medio físico.

La parcela objeto de estudio se inserta en el piedemonte de la unidad Sierra Blanca – Sierra Canucha, un paisaje dominado por una sucesión de cerros de escasa altitud, cuyas características litológicas han propiciado modelados muy suaves. Se sitúa entre los 60 y 70 m.s.n.m. y al inicio de los trabajos se hallaba poblada por una densa masa de pinos que constituyen la especie arbórea dominante en la zona.

Hoy en día la zona está siendo objeto de una urbanización que, aunque extensiva, matiza en gran medida sus rasgos geográficos originales. No obstante, resulta

evidente que nos hallamos en la ladera noroccidental de uno de estos cerros, perfilada por un arroyo profundamente encajado que impone un perfil escarpado por este lado.

Desde un punto de vista geológico, la superficie de la parcela está compuesta por una potente formación de arenas de origen Cenozoico (Plioceno Superior), muy compactas. Sin embargo, en algunas parcelas que se conservan expeditas próximas a la cima del promontorio, se observan filitas del Precámbrico que integrarían la formación subyacente.

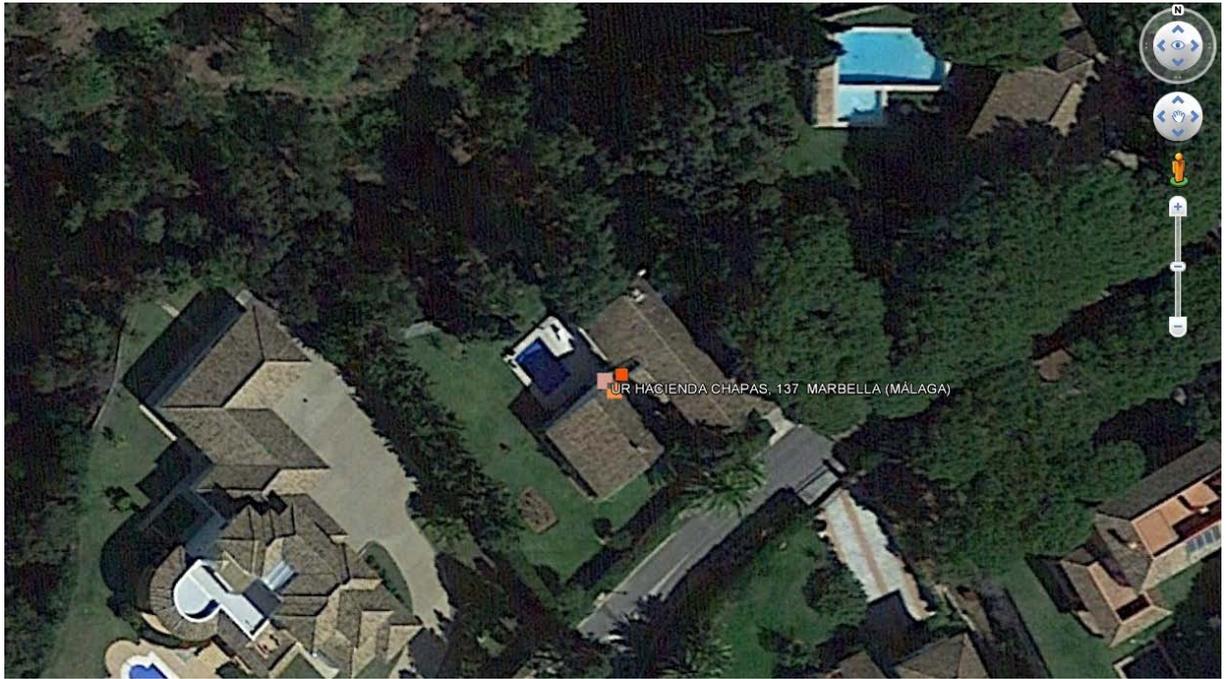
La parcela objeto de estudio se localiza próxima al límite oriental del T.M. de Marbella, a casi 11 km al este del centro urbano de la localidad. Su acceso desde Málaga se realiza a través de la autovía A-7, tomando la salida hacia Las Chapas, siguiendo las rotondas hasta la Avenida 2.

Se trata de la parcela 0137, manzana catastral 29.061. En líneas generales, se enmarca en las siguientes coordenadas UTM:¹

<i>Referencia.</i>	<i>Coordenada X.</i>	<i>Coordenada Y.</i>	<i>Coordenada Z.</i>
Nordeste	36.495156	4.756974	
Sudeste	36.494739	4.756535	
Noroeste.	36.494957	4.757394	
Suroeste	36.494610	4.757110	

El inmueble presenta en planta forma troncocónica y se haya en la actualidad con inmueble y piscina.

¹ Datos obtenidos del SIG catastral GOOLZOOM.



Lam. III. Orto-fotografía de la parcela.



Lam. IV. Vista a ojo de pájaro.

Antecedentes de la investigación en la zona.

El complejo Artola – Coto Correa es un enclave arqueológico reconocido en el ámbito de los estudios especializados. Su descubrimiento se remonta a la década de

1950, a partir del hallazgo fortuito de algunos útiles líticos cuya datación remite a las etapas inferiores del Paleolítico (Solanes García, 1983, 12 y sig.).

Sin embargo, desde entonces se ha constatado una extensa dispersión de restos muebles por toda la zona correspondientes a facies culturales de la Prehistoria Reciente, utillaje en sílex y piedra pulimentada, así como restos de recipientes cerámicos correspondientes a los periodos del Calcolítico – Edad del Bronce. Atendiendo a las características de esta dispersión, se han diferenciado los tres enclaves que componen el complejo: Coto Correa I, II y III.

Como se ha indicado en el apartado correspondiente a la definición de la actividad que se propone, la parcela que nos ocupa queda vinculada por una cuestión de proximidad al enclave número II.

Con esta denominación, Coto Correa II, ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con el código 01290690046. En la caracterización del sitio, la inscripción hace mención a un *“complejo prehistórico con distintos momentos de ocupación. Hay restos de materiales paleolíticos en superficie y de un hábitat al aire libre del horizonte calcolítico-bronce”*.

El proyecto de obras tenía que ver con la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, sobre la huella de una construcción previa, con la inclusión de una planta sótano bajo la misma huella.

En suma, se trataba de los movimientos de tierras necesarios para la realización de una vivienda con planta sótano de 305 metros cuadrados Cota relativa -3.05/-3.35. Se proyecta un garaje para dos vehículos, dos aseos, una sala de máquinas, una sala diáfana sin uso vividero, varios trasteros y almacenes. Y luego una piscina con 60 metros cuadrados aproximadamente.

Caracterización de la actividad. Objetivos y metodología.

La finalidad de la actividad que se solicitó era la de evitar la pérdida indiscriminada de restos arqueológicos. Se trataba pues de un objetivo eminentemente patrimonialista, conforme a lo establecido en la normativa municipal y la legislación sectorial.

En segundo lugar, consideramos que cualquier hallazgo podría contribuir concretar nuestra visión de este enclave, tanto desde el punto de vista de la dispersión de artefactos y, consecuentemente, sus dimensiones en el espacio, como desde la perspectiva de una caracterización arqueológica más precisa. No obstante, éramos conscientes de que las posibilidades para la investigación serían bastante limitadas, teniendo en cuenta las dimensiones de la propia parcela, así como su posición bastante marginal respecto a la localización de las zonas con mayor concentración de hallazgos.

En respuesta a los objetivos expuestos, la estrategia de campo se desarrolló en dos fases, considerando dos circunstancias cruciales. En primer lugar, el hecho de que la mayoría de los hallazgos en la zona han sido localizados en superficie o próximos a la superficie, lo que restaría garantías a una actividad basada únicamente en el control de los movimientos de tierras durante el proceso de obras. En segundo lugar, la oportunidad que suponía el carácter expedito de la parcela, donde la huella antrópica era relativamente baja y donde, por lo tanto, las posibilidades de acceder a un nicho arqueológico inalterado eran mayores.

En este sentido, como primera fase de la actuación se realizó una prospección superficial previa al inicio de las obras. Necesariamente, teniendo en cuenta que se trata de un área de prospección a todas luces pequeña, el reconocimiento ha sido sistemático e intensivo. No obstante, en este caso se ha debido ceñir a las zonas diáfanas y expeditas ya que la mayor superficie de la parcela se encuentra ajardinada y por tanto imposibilitada para la prospección.

El control arqueológico de los movimientos de tierra integró la segunda fase de la actividad. Los sistemas de desmonte estuvieron supeditados a la correcta detección de cualquier indicio. En este sentido, en el tramo superficial se ralentizó la potencia de la máquina excavadora. No se estimó necesario sustituir la actuación de la máquina por medios exclusivamente manuales.

El conjunto de la excavación supuso un área de 360 metros cuadrados en un cuadro de 18 x20 metros aprox. alcanzando una profundidad en ella entre 0,80- 1 m.

Los levantamientos se han efectuado por capas naturales, una labor relativamente sencilla considerando la simplicidad de la dinámica estratigráfica del sitio,

caracterizada por un número exiguo de unidades, conectadas horizontalmente y cuyos componentes hacen un posible asiento diferencial perfectamente detectable.

Las unidades mínimas de excavación fueron coincidentes con cada estrato, y estos se clasificaron en función de sus características físicas (componentes, textura y color), denominado con la abreviatura u.e., unidad de estratificación, seguida de numerales

Los resultados absolutamente negativos significaron la irrelevancia de documentación distinta de la fotográfica.



Resultados de la actividad.

La actividad como hemos señalado ha dado unos resultados absolutamente negativos respecto a la presencia de restos de carácter arqueológicos, tanto inmuebles como muebles, y se ha caracterizado por una secuencia estratigráfica sumamente simple, apenas manifestando un par de capas.

La vivienda que se ha demolido (para construir una de nueva planta prácticamente coincidente en el espacio de la antigua) se asienta directamente sobre los niveles geológicos de base, por tanto, carentes de señales antrópicas más que las alteraciones modernas. Se trata de un manto generalizado para este sector geológico compuesto por formaciones de arenas de origen pliocénico, de gran compacidad de un vivo y significativo color marrón oscuro-rojizo, que muestra, en determinados casos, afloramientos de las pizarras de base (Ue. 1).

Las fosas de inserción de las cimentaciones perimetrales de la vivienda (Ue. 2), aún presentes, nos muestran claramente este geológico alterado.



Secuencia estratigráfica en perfil donde se denota la concurrencia de los niveles geológicos de base, a escasa distancia de la superficie conformada por los restos de la vivienda demolida o por terrenos vertidos para el ajardinamiento.



Perfil sur general donde se advierte lo dicho, en la esquina superior derecha los restos de la antigua piscina donde se muestra la afección anterior



Detalle del anterior perfil

Valoración final.

Como conclusión simplemente reiterar los resultados negativos de la intervención, sin muestra alguna de restos estructurales ni artefactos de consideración arqueológica,

En este sentido consideramos que no procedía la aplicación de medidas correctoras al proyecto de edificación, así como que se debía obviar cualquier procedimiento administrativo respecto a la custodia o entrega de inventarios de materiales muebles.

Bibliografía.

AA.VV. (2010): *Plan General de Ordenación Urbanística. Catálogo general del patrimonio urbano y arqueológico protegido. Coto Correa II. Ayuntamiento de Marbella. Marbella.*

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE MÁLAGA (1998): *Relación de Coordenadas UTM de diversos yacimientos arqueológicos. Coto Correa II. Documentación inédita en Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. Málaga.*

FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, C. (1995): *Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Málaga. Coto Correa. Informe inédito en el Archivo Central de la Consejería de Cultura. Sevilla.*

REIN SEGURA, J. (1953): "Conca (Marbella)" *NOTICARIO ARQUEOLÓGICO HISPÁNICO*, 1. Cuadernos, 1-3. Ministerio de Cultura. Madrid. Pág. 173 y sig.

SOLANES GARCÍA, M.C. y GARCÍA LEÓN, M. (1983): *Carta arqueológica del término municipal de Marbella. CILNIANA*, 6. Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella. Marbella.